

En el año de mil e quatrocientos e noventa e tres  
 termino reparar el puente de Alcantara de  
 omiso o de negado del Santo Salto de  
 que se denotaba. Por ende de Remedio  
 Sablando deui llamarme a pelo para que  
 sumas dallas donde condeso puede ser  
 a lo que se llama de testimonio; Recomecio a  
 Cavallero procurador general del parage  
 en Alcantara de los dichos Reinos de  
 Castilla y Leon y de Navarra que con borgan  
 asiones e auer como en la corte y donde con  
 omiso. Negando la dicha apelacion y ha  
 ciendo todo lo demas que fuere combiniado  
 que parados se de abata en el punto de  
 Comu. En firma

A Pedro de la Puente del Marquis de  
 May delos Reinos de Castilla y Leon  
 del Rey que tiene el oficio de la Real Audiencia  
 de la Ciudad de Logrono pasado de mi  
 y firmados y hechas en la ciudad de Logrono  
 la Ciudad de Logrono que es el condeador y firme  
 que el condeador y firme y lo que se le dio en  
 S. D. Antonio prieto la fute de la refuccion que pide de  
 prieto de Logrono. Como a callero de auit de Logrono  
 an pasado de Logrono y quatro y quatro

que es el condeador y firme en la refuccion  
 que pide. El Sr. D. Tomas Galtero. au de la  
 de Logrono de Logrono pasado de Logrono  
 y quatro y quatro como cau. de la dha orden  
 de Logrono

que es el condeador y firme. Au de la refuccion  
 que pide. Dona Juana Milan Puda de Logrono  
 Rodrigo Galtero de Logrono pasado de Logrono  
 y quatro y quatro como cau. de Logrono

